

RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN - RAD 82-2022-1367

SERGIO PERDOMO <SERGIOPERDOMOP@hotmail.com>

Jue 30/11/2023 15:20

Para: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (827 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2022-1367.pdf;

30-11-2023

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**Transitoriamente Juzgado Sesenta y Cuatro (64) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)**

E.S.D

**EJECUTIVO DE CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA VS RICARDO HENRY PERDOMO
PERDOMO Y NELLY CECILIA VARGAS****RADICADO 2022-1367****RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN y/o SOLICITUD DE CONTROL DE
LEGALIDAD.****RESPECTO DEL AUTO ADIADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, PUBLICADO POR ESTADO
EL 29 DE NOVIEMBRE QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.**

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de los señores. **RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO Y NELLY CECILIA VARGAS**, de acuerdo al poder legalmente conferido en la acción que convoca nuestra atención, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, procedo a **incoar el recurso de referencia y en subsidio la alzada de rigor, asimismo y por economía procesal, la solicitud de control de legalidad**, conforme con los siguientes:

SERGIO PERDOMO PERDOMO
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068
ABOGADO.

30-11-2023

Señor

JUEZ OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Transitoriamente Juzgado Sesenta y Cuatro (64) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

E.S.D

EJECUTIVO DE CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA VS RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO Y NELLY CECILIA VARGAS

RADICADO 2022-1367

RECURSO DE REPOSICIÓN, EN SUBSIDIO APELACIÓN y/o SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD.

RESPECTO DEL AUTO ADIADO 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, PUBLICADO POR ESTADO EL 29 DE NOVIEMBRE QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de los señores. **RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO Y NELLY CECILIA VARGAS**, de acuerdo al poder legalmente conferido en la acción que convoca nuestra atención, mediante el presente escrito, con el acostumbrado respeto, procedo a **incoar el recurso de referencia y en subsidio la alzada de rigor, asimismo y por economía procesal, la solicitud de control de legalidad**, conforme con los siguientes:

PRIMERO: En data del 17 de febrero de 2023 se libró mandamiento de pago en contra de **NELLY CECILIA VARGAS y RICARDO PERDOMO**.

SEGUNDO: En razón a lo anterior, los codemandados me otorgaron poder en los términos de la Ley 2213 de 2022 así:

2.1 El codemandado **RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO**, envió poder a este estrado en data del 22 de agosto de 2023, desde su correo electrónico ripermeltda@gmail.com, como a continuación se pone de presente:

Poder, que fuera recibido por este estrado como da cuenta el acuse de recibo que también a continuación adjunto.

Otorgando poder Proceso 2022-1367

RS Riperme S.A.S
Para: cml82bt@cendoj.ramajudi...
CC: Usted
Mar 22/08/2023 11:06 AM

carlos jaram (3).pdf
230 KB

PODER C.J..pdf
230 KB

2 archivos adjuntos (460 KB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Buen Dia

Adjunto poder según proceso en mención.

Quedo atento a sus comentarios



Señor
JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Transitoriamente Juzgado Sesenta y Cuatro (64) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)
E.S.D

EJECUTIVO DE CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA VS RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO

RADICADO 2022-1367

RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19.414.737, obrando como demandado, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, manifiesto a su despacho, que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE, al abogado SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.803.328, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número 241.739, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación: se notifique, conteste, tramite y lleve hasta su terminación, EL PROCESO EJECUTIVO, de referencia en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para: presentar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, postularse para remate en mi nombre, conciliar, recibir, y en general todas las inherentes para el buen cumplimiento del encargo.

En este sentido, respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos previstos.

Atentamente.

RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO.
C.C. 19.414.737



Fwd: Respuesta automática: Otorgando poder Proceso 2022-1367



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar, 22 ago 2023 a las 11:06

Subject: Respuesta automática: Otorgando poder Proceso 2022-1367

To: Ripirme S.A.S <rjpermelta@gmail.com>

Cordial saludo,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El correo enviado por su Usted fue recibido con éxito, en caso de haber enviado archivos adjuntos, estos serán sujetos de verificación en el respectivo orden de llegada. **Por lo tanto deben remitir cada una de sus solicitudes solo 1 vez.**

Las solicitudes se deben hacer en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., especificando en el asunto el número del proceso (Juzgado de Origen-Año-Radicado) y el contenido de la petición.

Aquellas remitidas fuera del horario serán tenidas en cuenta como recibidas al siguiente día hábil.

Si su petición está relacionada con solicitud de citas, retiro de oficios, copia de providencias o revisión de expedientes, recuerde que puede acercarse a este Juzgado, sin cita previa, de Lunes a Viernes de 8 a 1 pm o de 2 a 5pm.

Así mismo, puede revisar las providencias que se publican a través del micrositio de este despacho judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-082-civil-municipal-de-bogota/83>

Por favor no responder este correo.

17278

Señor

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Transitoriamente Juzgado Sesenta y Cuatro (64) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

E.S.D

EJECUTIVO DE CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA VS RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO Y OTRO.

RADICADO 2022-1357

NELLY CECILIA VARGAS SÁNCHEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía número 35.328.294, obrando como demandada, mediante el presente escrito y de la manera más respetuosa, manifiesto a su despacho, que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al abogado **SERGIO PERDOMO PERDOMO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.803.328, y portador de Tarjeta Profesional para el ejercicio del derecho número 241.739, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo inscrito sergio.perdomo@hotmail.com para que en mi nombre y representación: se notifique, conteste, tramite y lleve hasta su terminación, **EL PROCESO EJECUTIVO**, de referencia en mi contra.

Mi apoderado queda facultado para: presentar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, plantear incidentes de nulidad, tachar documentos, postularse para remate en mi cumplimiento del encargo.

En este sentido, respetuosamente solicito se le reconozca personería en los términos previstos.

Atentamente.

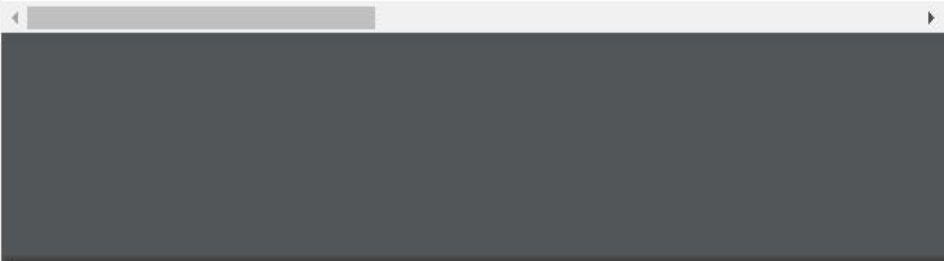
[Firma]

NELLY CECILIA VARGAS.
C.C. 35.328.294

[Firma]

RECIBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
17/04/2022

RECIBIDO
SECRETARIA DE JUSTICIA
17/04/2022



Poder, que fuera recibido por este estrado como da cuenta el acuse de recibo que también a continuación adjunto.

Fwd: OTORGANDO PODER PROCESO 2022-1367



From: Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Monday, September 11, 2023 9:08:48 AM

To: nelly cecilia vargas sanchez <unineva@hotmail.com>

Subject: Respuesta automática: OTORGANDO PODER PROCESO 2022-1367

Cordial saludo,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El correo enviado por su Usted fue recibido con éxito, en caso de haber enviado archivos adjuntos, estos serán sujetos de verificación en el respectivo orden de llegada. **Por lo tanto deben remitir cada una de sus solicitudes solo 1 vez.**

Las solicitudes se deben hacer en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., especificando en el asunto el número del proceso (Juzgado de Origen-Año-Radicado) y el contenido de la petición.

Aquellas remitidas fuera del horario serán tenidas en cuenta como recibidas al siguiente día hábil.

Si su petición está relacionada con solicitud de citas, retiro de oficios, copia de providencias o revisión de expedientes, recuerde que puede acercarse a este Juzgado, sin cita previa, de Lunes a Viernes de 8 a 1 pm o de 2 a 5pm.

Así mismo, puede revisar las providencias que se publican a través del micrositio de este despacho judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-082-civil-municipal-de-bogota/83>

Por favor no responder este correo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO
Anexo: Copia informal; Demanda ____ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago X
Dirección del despacho judicial: Carrera 10 No. 14-30 piso 9 Edificio Jaramillo Montoya Bogotá.

SOLICITANDO COPIA DIGITAL DEL PROCESO - RAD 2022-1367

🔍 ↕

1 archivo adjunto ▾

SERGIO PERDOMO

Para: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lun 11/09/2023 10:57 AM

MEMORIAL SOLICITANDO C...

22 KB

↩️ ↪️ ⋮

11-09-2023

Señor

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Transitoriamente Juzgado Sesenta y Cuatro (64) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá)

E.S.D

RADICADO 2022-1367

SOLICITANDO COPIA DIGITAL DEL PROCESO

SERGIO PERDOMO PERDOMO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de los demandados RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO y NELLY CECILIA VARGAS SANCHEZ, en la presente, mediante el presente escrito respetuosamente solicito se me ponga en conocimiento el expediente digital de la referencia.

Lo anterior de acuerdo al poder allegado por los demandados, solicito a este estrado me sea copiado el Link de la actuación procesal íntegra, conoquiera que no contamos con la totalidad del expediente digital.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente

SERGIO PERDOMO PERDOMO
CEL: 314 393 3379 - 312 300 9068

Solicitud de expediente, que fuera recibida por este estrado como da cuenta el acuse de recibo que también a continuación adjunto.

Respuesta automática: SOLICITANDO COPIA DIGITAL DEL PROCESO - RAD 2022-1367

J

Juzgado 82 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted

← ↶ ⋮

Lun 11/09/2023 10:57 AM

Cordial saludo,

Gracias por comunicarse con nosotros.

El correo enviado por su Usted fue recibido con éxito, en caso de haber enviado archivos adjuntos, estos serán sujetos de verificación en el respectivo orden de llegada. **Por lo tanto deben remitir cada una de sus solicitudes solo 1 vez.**

Las solicitudes se deben hacer en horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., especificando en el asunto el número del proceso (Juzgado de Origen-Año-Radicado) y el contenido de la petición.

Aquellas remitidas fuera del horario serán tenidas en cuenta como recibidas al siguiente día hábil.

Si su petición está relacionada con solicitud de citas, retiro de oficios, copia de providencias o revisión de expedientes, recuerde que puede acercarse a este Juzgado, sin cita previa, de Lunes a Viernes de 8 a 1 pm o de 2 a 5pm.

Así mismo, puede revisar las providencias que se publican a través del micrositio de este despacho judicial en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-082-civil-municipal-de-bogota/83>

Por favor no responder este correo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiéndolo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus

QUINTO: Al observar el sistema SIGLO XXI, se atisba que no figuran registrados ninguno de los poderes enviados por los codemandados ya referenciados, así como el memorial del suscrito apoderado que solicita el expediente para ejercer la defensa, **ya que solo figura el memorial que aporta notificaciones del 21/11/2023**, como a continuación se pone de presente:

- CARLOS ALBERTO JARAMILLO BULLA			- RICARDO HENRY PERDOMO PERDOMO		
Contenido de Radicación					
Contenido					

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
28 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2023 A LAS 11:48:01.	29 Nov 2023	29 Nov 2023	28 Nov 2023
28 Nov 2023	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				28 Nov 2023
24 Nov 2023	AL DESPACHO				24 Nov 2023
21 Nov 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA NOTIFICACIONES			21 Nov 2023
17 Feb 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2023 A LAS 15:08:13.	20 Feb 2023	20 Feb 2023	17 Feb 2023
17 Feb 2023	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				17 Feb 2023
24 Jan 2023	AL DESPACHO				24 Jan 2023
09 Dec 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUBSANACION			09 Dec 2022
02 Dec 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/12/2022 A LAS 15:15:47.	05 Dec 2022	05 Dec 2022	02 Dec 2022
02 Dec 2022	AUTO INADMITE DEMANDA				02 Dec 2022
10 Oct 2022	AL DESPACHO				10 Oct 2022
10 Oct 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 10/10/2022 A LAS 09:50:03	10 Oct 2022	10 Oct 2022	10 Oct 2022

SEXTO: Colofón de los anteriores, soy reiterativo en indicar, que este estrado **no ha tenido en cuenta los poderes allegados por los codemandados, ni tampoco se me ha reconocido personería, ES DECIR NO SE ME PUSO EN CONOCIMIENTO POR PARTE DEL DESPACHO, NI LA DEMANDA NI LOS ANEXOS (máxime si tenemos en cuenta que la acción báculo está edificada en títulos ejecutivos, que hasta la fecha el suscrito desconoce).**

Por tal motivo, hasta esta data, me es imposible contestar la precitada demanda y mucho menos proponer excepciones sin conocer la integralidad del expediente y principalmente los títulos valor, endilgados a mis representados.

SÉPTIMO: Finalmente, y como consecuencia de todo lo anteriormente descrito, se consideró que los demandados “guardaron silencio.” como lo indica el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, con las graves consecuencias procesales que ello conlleva.

PETICIÓN

Por los anteriores, comedidamente solicito al despacho **se reponga el auto que ordena seguir adelante con la ejecución**, comoquiera que no se me ha permitido ejercer el derecho de defensa de mis representados, pese haber enviado los poderes oportunamente y tener acuse de recibido de los mismos.

Y en su lugar, se reconozca personería al suscrito, y se corra traslado de la demanda, para que en los términos del Artículo 442 del CGP, se puedan esgrimir los mecanismos de defensa a que haya lugar.

En caso de ser adversa la decisión comedidamente **solicito se me conceda, la alzada de rigor**, para que el superior jerárquico examine lo aquí planteado.

SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD

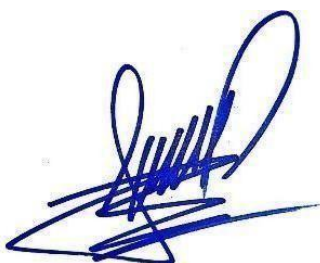
Por economía procesal, en este mismo escrito, planteó el control de legalidad, a la orden de seguir adelante con la ejecución.

En este sentido, comedidamente solicito al estrado, que de acuerdo con todos y cada uno de los elementos descritos en el presente libelo, **se adelante el Control de Legalidad respectivo**, en los términos del Artículo 132 del CGP.

Para que ya sea con el control de legalidad, o con la Resolución del recurso planteado, se tenga en cuenta que el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, **NO** se encuentra ajustado a derecho, en razón a que los codemandados oportunamente confirieron poder al suscrito apoderado, pero este estrado no tuvo en cuenta los poderes y memoriales allegados, en este sentido tuvo al demandado como renuente a contestar la demanda.

No siendo otro el motivo me suscribo a su señoría.

Atentamente



SERGIO PERDOMO PERDOMO

C.C 79.803.328

T.P. 241.739 C. S. de la J.

Sergioperdomop@hotmail.com

CEL 314 393 3379 - 312 300 9068